Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 009 -2009/DP

Lima, 06 FEB. 2009

VISTOS:

La Resolución Defensorial N° 004-2009/DP, mediante la cual se convoca a la Cuarta Entrega de la Medalla "Defensoría del Pueblo", y el Acta del Jurado Calificador, del 5 de febrero del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Defensorial N° 010-2006/DP, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 18 de febrero del 2006, la Defensoría del Pueblo creó un Premio Nacional destinado a expresar público reconocimiento a aquellas personas o instituciones, nacionales o extranjeras, que hayan destacado significativamente en la promoción, defensa y consolidación del orden constitucional, la institucionalidad democrática y la vigencia de los derechos humanos;

Que, con Resolución Defensorial N° 004-2009/DP, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 19 de enero del 2009, se convocó a la Cuarta Entrega de la Medalla "Defensoría del Pueblo";

Que, de acuerdo a lo señalado por las Bases para la Cuarta Entrega de la Medalla "Defensoría del Pueblo", la etapa de recepción de candidaturas concluirá el 9 de febrero del 2009;

Que, atendiendo a la dimensión nacional del presente premio, es conveniente otorgar facilidades que permitan a las personas o instituciones con residencia en las localidades más alejadas sustentar las candidaturas que estimen presentar;

Que, el Jurado Calificador de la Cuarta Entrega de la Medalla "Defensoría del Pueblo" ha considerado oportuno ampliar el plazo de presentación de candidaturas hasta el 18 de febrero del presente año;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar el plazo de presentación de candidaturas para la Medalla "Defensoría del Pueblo" hasta el próximo 18 de febrero del 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO